



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01034

CONSIDERACIONES:

Mediante escrito allegado el día 18 de junio de 2021 (pdf 06), las partes solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación y costas procesales, disponiendo la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales a la parte demandante por valor de \$8.220.000, indicando que los dineros que excedan dicho valor sean entregados a la persona que se le hubiesen retenido.

Es procedente la petición incoada, toda vez que se verifico previamente, que los dineros que actualmente se encuentran constituidos en la cuenta, corresponde a las demandadas; por tanto, se accederá a la terminación del proceso, en la forma peticionada por el memorialista.

Se adjunta relación de títulos

RADICADO N° 2019-01034-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 15/09/2021
(dd/mm/aaaa)RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220190103400

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000499753 ✓	413590000499753	17/12/2019	Constituido	242.396,00 ✓
9413590000505348 ✓	413590000505348	28/01/2020	Constituido	248.434,00
9413590000505884 ✓	413590000505884	29/01/2020	Constituido	257.303,00
9413590000509250 ✓	413590000509250	20/02/2020	Constituido	253.943,00
9413590000509970 ✓	413590000509970	25/02/2020	Constituido	257.303,00
9413590000511478 ✓	413590000511478	05/03/2020	Constituido	263.340,00
9413590000514486 ✓	413590000514486	30/03/2020	Constituido	257.303,00
9413590000517352 ✓	413590000517352	27/04/2020	Constituido	257.303,00
9413590000517546 ✓	413590000517546	28/04/2020	Constituido	263.340,00
9413590000520762 ✓	413590000520762	26/05/2020	Constituido	257.303,00
9413590000521194 ✓	413590000521194	28/05/2020	Constituido	263.340,00
9413590000523433 ✓	413590000523433	17/06/2020	Constituido	263.340,00
9413590000524030 ✓	413590000524030	24/06/2020	Constituido	257.303,00
9413590000527325 ✓	413590000527325	22/07/2020	Constituido	257.303,00
9413590000528159 ✓	413590000528159	31/07/2020	Constituido	263.340,00
9413590000529702 ✓	413590000529702	18/08/2020	Constituido	263.340,00
9413590000530231 ✓	413590000530231	21/08/2020	Constituido	257.303,00
9413590000535833 ✓	413590000535833	23/09/2020	Constituido	257.303,00
9413590000536188 ✓	413590000536188	28/09/2020	Constituido	263.340,00
9413590000539915 ✓	413590000539915	23/10/2020	Constituido	257.303,00
9413590000540067 ✓	413590000540067	26/10/2020	Constituido	263.340,00
9413590000543722 ✓	413590000543722	27/11/2020	Constituido	257.303,00
9413590000544448 ✓	413590000544448	04/12/2020	Constituido	526.680,00
9413590000547594 ✓	413590000547594	21/12/2020	Constituido	257.303,00
9413590000551684 ✓	413590000551684	28/01/2021	Constituido	261.456,00
9413590000551980 ✓	413590000551980	01/02/2021	Constituido	263.340,00
9413590000554752 ✓	413590000554752	23/02/2021	Constituido	261.456,00
9413590000558994 ✓	413590000558994	24/03/2021	Constituido	261.456,00
9413590000562402 ✓	413590000562402	26/04/2021	Constituido	261.456,00
9413590000562705 ✓	413590000562705	28/04/2021	Constituido	451.215,00 ✓
9413590000567018 ✓	413590000567018	24/05/2021	Constituido	261.456,00 -
9413590000571546 ✓	413590000571546	25/06/2021	Constituido	261.456,00 -
9413590000576180 ✓	413590000576180	27/07/2021	Constituido	261.456,00 -
9413590000579909 ✓	413590000579909	25/08/2021	Constituido	261.456,00 -
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 34	VALOR:	9.272.012,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 34	VALOR:	9.272.012,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de SANDRA MILENA BOLIVAR PENAGOS y MARIA EUGENIA PENAGOS, en el que no se dictó auto que ordena seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devengue que la demandada SANDRA MILENA BOLIVAR PENAGOS, a cargo de ACCONE S.AS. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo del 30% de la mesada pensional del demandado MARIA EUGENIA PENAGOS, a cargo de COLPENSIONES. Ofíciase.

CUARTO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-491459 de propiedad de la señora SANDRA MILENA BOLIVAR PENAGOS. Ofíciase.

QUINTO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales constituidos desde el día 17/12/2019 hasta el día 26/04/2021, por valor de \$7.774.973, más la suma de \$445.027, producto del fraccionamiento a realizar del título judicial constituido el día 28/04/2021, para un total de \$8.220.000, con el que se cancela el total de la obligación, la cual incluye capital, interés y costas.

SEXTO: ORDENAR la entrega al demandado MARIA EUGENIA PENAGOS los títulos judiciales constituidos desde el día 24/05/2021 hasta el día 25/08/2021, por valor de \$ 1.045.824, mas la suma de \$6.188, producto del fraccionamiento a realizar del título judicial constituido el día 28/04/2021, para un total de \$1.052.012

SEPTIMO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial N° 562705 de fecha 28/04/2021 por valor de \$451.215 en dos: uno para la parte demandante por la

RADICADO N° 2019-01034-00

suma de \$445.027 y otro para la demandada MARIA EUGENIA PENAGOS por \$6.188.

OCTAVO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 26/08/2021, a quien hubiesen sido retenidos.

NOVENO: Ejecutoriada la presente providencia, pasa a turno para la entrega de títulos judiciales.

SEPTIMO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandado podrá acceder al oficio que comunica levantamiento de la medida de embargo, a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EY5jfM6nmshLsJZ7vme-ZF0BegGarq2lhYJ1_S2pa3-mDA?e=iCOYUg

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETpGyFM8PMBIrYn27mkSye8BWkdP1GqINs3KEGMjoPW2rA?e=WslwmW

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios será publicada el día viernes 24 de septiembre de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

OCTAVO: En firme la providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 163
fijado hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RADICADO N° 2019-01034-00

YA

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb988ca0bfaeffeed1bdfb1ac1075cee102df453cfb3421e8b2e2cf082fb7007**
Documento generado en 17/09/2021 06:51:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>